



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5169/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día ocho de junio del dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido la solicitud de información número **5169/2017**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien requiere la entrega de la información referente a: **"Solicito Copia certificada de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] Dui: [REDACTED] y Número de afiliación: [REDACTED] del periodo 18 de mayo al 30 de junio del 2011 ubicado: Hospital Médico Quirúrgico";** se hacen las siguientes **valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la dirección del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico notificación en la cual informó que el paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] que según registros, dicho expediente fue trasladado el tres de junio del dos mil once a Hospital General, motivo por lo cual el expediente clínico se encuentra en dicho centro de atención.

Que se ha verificado que este día, se emitió resolución de la solicitud N°5170/2018, en la cual se notificó la entrega del expediente clínico del señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] ubicado en El Hospital General, el cual contiene 196 folios y que contiene información de Hospital Médico Quirúrgico.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Estese a lo dispuesto** de la resolución N°5170/2018, de fecha ocho de junio del presente año.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.

Licda. Ena Marieta Mirón-Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS

